

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

19) Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2022

Nombre: 19) Solicitud de auditoría de evaluación ambiental a los permisos ambientales

Dirección: Oficina Central Teléfono: (503) 2132-9316,2132-9266 y 7854-5686 Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificios MARN, instalaciones ISTA, San Salvador.

Horario: De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:10 p.m. a 3:30 p.m

Tiempo de respuesta: Plazo de respuesta, puede ser de 1 o 2 meses dependerá del volumen de los criterios indicados en la descripción

Área responsable: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC).

Encargado del servicio: Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC).

Descripción:
Plazos por la ley y/o Reglamento para la recepción de solicitud de auditorías no se cuenta, porque la ley da la facultad de discrecionalidad ya sea de elección de auditorías periódicas y/o aleatorias.
Ahora un criterio para elección de auditorías dependerá del seguimiento de ejecución o finalización de la construcción de un proyecto. Esto para la obtención del Permiso de Funcionamiento.
Otro criterio de elección es el plazo del vencimiento de la fianza ambiental..

Requisitos generales: ¿Cómo solicitar una auditoría ambiental?
Paso 1. Remisión de solicitud al Ministerio.

El(la) titular solicita a la Gerencia de Cumplimiento Ambiental del Ministerio, por medio de nota escrita, firmada por el titular o su representante legal, la realización de la auditoría ambiental. Esta nota debe incluir:

- Los datos de la Resolución otorgada por el Ministerio y el objetivo de la solicitud (liberación de fianza, prórroga de plazo de ejecución, entre otros).
- Los datos del contacto solicitante (titular) de la actividad, obra o proyecto, tales como: teléfono y correo electrónico.
- Si no es el representante legal o titular de la actividad, obra o proyecto quien firma la solicitud, debe presentar la documentación legal que lo autorice.
- Deberá adjuntar el reporte y/o informe del cumplimiento del Programa de Manejo Ambiental.

Paso 2. Se programa la realización de la auditoría ambiental y se notifica al solicitante (titular), la fecha de la misma, al menos, con diez días hábiles de antelación.

Paso 3. Se realiza la visita de auditoría ambiental en la fecha programada.

Paso 4. Se elabora informe técnico de auditoría ambiental con hallazgos y conclusiones.

Paso 5. Se elabora y entrega la resolución respectiva al solicitante.

Nota: los titulares deben tomar en cuenta que de este proceso podría evidenciarse la necesidad de efectuar una modificación a la Resolución de Permiso Ambiental (ver servicio 17).

Costo: 0

Observaciones: **BASE LEGAL:**
Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones, fijadas en el permiso ambiental, por el titular de obras o proyectos, el Ministerio, realizará auditorías de evaluación ambiental de acuerdo a los siguientes requisitos:
a) Las auditorías se realizarán periódicamente o aleatoria, en la forma que se establezca el reglamento de la presente ley.
b) El Ministerio, se basará en dichas auditorías para establecer las obligaciones que deberá cumplir el titular o propietario de la obra o proyecto en relación al permiso ambiental; y
c) La auditoría de evaluación ambiental constituirá la base para los programas de autorregulación para las actividades, obras o proyectos, que se acojan a dicho programa.